

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El/la juez/magistrado-juez.—El/la secretario.

Y para que sirva de notificación a herederos de don Jean Louis Marius Madrón, doña Gisele Raymonde Besset, doña Denise Marguerite Francoise Madrón y doña María Colette Charbonne, se expide el presente en Laredo, 12 de marzo de 2004.—La secretaria, Virginia Trueba Arcas.

04/5528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 215/03.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 215/2003 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En San Vicente de la Barquera a 11 de marzo de 2004.

Vistos por mí, don Oscar González Prieto, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera, los presentes autos de juicio de faltas número 215/2003, seguido por injurias, y siendo partes implicadas doña Juana María Hernández Perdomo, como denunciante; don Antonio Gutiérrez González, Rayco Hernández Sosa, doña Sandra Milena Cardona Arango, como denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rayco Hernández Sosa, don Antonio Gutiérrez González, doña Sandra Milena Cardona Arango, de la falta de injurias por las que venían siendo denunciados en la presente causa, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Juana María Hernández Perdomo, con DNI 42938858, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, 19 de abril de 2004.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

04/5253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 1.475/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 94/04.

En la ciudad de Santander a 16 de abril de 2004.

En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de recuperación de la finca dada en arrendamiento por falta de pago de la renta y cantidades debidas, seguidos con el número 1.475/03 a instancia de la procuradora señora Sáez Bereciartu, en nombre y representación de doña Consuelo Canal Ruiz, asistida por la letrada señora Rueda Mier, contra doña Inés Cuevas Martín, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Sáez Bereciartu, en nombre y representación de doña Consuelo Canal Ruiz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que unía a las partes sobre la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda por falta de pago de la

renta, condenando a la demandada doña Inés Cuevas Martín, a desalojar la finca dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a la parte demandada las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Inés Cuevas Martín se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).

04/5101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 259/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Santander a 26 de junio de 2003. Doña María Dolores de los Ríos Andérez, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos al número 259/03 a instancia de El Corte Inglés, representado por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino y asistido del letrado don Ángel E. Sánchez y Resina contra don Fernando Solar Campo, representado por el procurador señor Echevarría Obregón y defendido por la letrada doña Gema Palazuelos y contra Zully y Placeres Uray, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en nombre y representación de El Corte Inglés, debo condenar y condeno a don Fernando Solar Campo y a Zully Placeres Uray, a que abonen a la actora la suma de 2.352,48 euros de principal, más 217,33 euros de intereses devengados hasta la presentación de la presente demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Zully Placeres Uray, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 19 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).

04/5099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 459/03.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia.—La señora doña Dolores de los Ríos Andérez, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio por falta de pago número 459/03, seguidos ante este Tribunal entre partes, de una, como demandante, «Construcciones Carabaza Hidalgo, S. L.», representada por el procurador señor Calvo Gómez y asistida del letrado don César Pellón Sierra, y de otra, como demandada, doña Gloria Isabel Díaz Márquez, en situación procesal de rebeldía, sobre juicio verbal de desahucio de local para uso distinto a vivienda por falta de pago.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de «Construcciones Carabaza Hidalgo, Sociedad Limitada», representada procesalmente por el procurador de los Tribunales señor Calvo Gómez, asistida por el letrado señor Pellón Sierra, frente a doña Gloria Isabel Díaz Márquez, acordándose, sin más trámite, el

desahucio sobre el local sito en la calle Duque de Ahumada, s/n, elemento número 56 de la planta 1, así como al pago de las rentas, más los intereses, todo ello con expresa condena en costas.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a doña Gloria Isabel Díaz Márquez en situación procesal de rebeldía y en ignorado paradero.

Santander, 19 de abril de 2004.—La secretaria judicial (ilegible).

04/5100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal desahucio falta de pago, expediente número 1.280/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 101/04.

En la ciudad de Santander, 22 de abril de 2004.

Vistos por doña Elena Antón Morán, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido los presentes autos de juicio verbal civil número 1.280 de 2003 sobre desahucio y reclamación de rentas seguida a instancia de doña Carmen Bolado Sánchez representada por la procuradora señora Cicero y asistida del letrado señor Blanco contra don Jesús María Perojo Musy en situación procesal de rebeldía, sobre la base de los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Cicero en nombre y representación de doña Carmen Bolado Sánchez, contra don Jesús María Perojo Musy y en su consecuencia debo declarar y declaro haber lugar el desahucio y resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 2 de julio de 2003 suscrito entre ellos condenando al expresado demandado a poner a disposición de la actora la vivienda sita en Santander, calle Vía Cornelia 37 1º izquierda con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, que ha sido señalado en este juzgado para el día 2 de junio de 2004 a las nueve treinta horas para el caso que la presente resolución no sea recurrida, condenando al expresado demandado al pago a la actora de la cantidad de 1800 euros y al pago de los intereses legales aplicables desde la fecha de la interposición judicial.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación para ante la Audiencia Provincial de Santander.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús María Perojo Musy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 22 de abril de 2004.—El/la secretario (ilegible).

04/5541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago, expediente número 198/04.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 106/04.

En Santander a 29 de abril de 2004.

El señor magistrado juez de primera instancia número dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de

verbal desahucio falta pago 198/2004, seguidos ante este Tribunal, entre partes, de una, como denunciante, doña Jacinta Garallar Gómez, con procuradora señora Peña Revilla, y letrado señor/a Alen Martínez, y de otra, como demandado, don Eduardo Montequin Tejada, en situación de rebeldía procesal, sobre otras materias.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de doña Jacinta Garallar Gómez, representado procesalmente por el procurador de los Tribunales señor Peña Revilla, asistido por la letrada señora Alen Martínez, frente a don Eduardo Montequin Tejada, acordándose, sin más trámite, el desahucio sobre la finca urbana sita en calle Gerardo Alvear, número 11, 2º derecha, de Santander, y asimismo a que abone a la actora la cantidad de 1.048,90 euros, más los que se devenguen hasta el efectivo desalojo del inmueble.

La fecha señalada para el lanzamiento es el 19 de julio de 2004, a las nueve treinta horas, y será efectivo una vez solicitada la ejecución de la sentencia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Eduardo Montequin Tejada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 29 de abril de 2004.—El secretario (ilegible).

04/5704

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 345/04.

Don Justo Manuel García Barros, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 345/2004 a instancia de doña Manuela Pomposo Revilla expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1.ª Rústica. En la mies de Abajo, finca conocida por La Tejona, terreno prado cuya superficie es de 15 áreas 83 centiáreas, equivalentes a 8 carros 88 centésimas, lindando: Norte, de herederos de don Valeriano Grijuela; Sur, de varios colindantes; Este, de herederos de don Ramón Blanco, y Oeste, de don Ricardo Diego.

Inscripción: Libro 40 de Bezana, folio 86, finca 387, inscripción 9ª.

2.ª Terreno, en la mies de Abajo, conocida por El Fraile, parcela de terreno prado cuya superficie es de 17 áreas 80 centiáreas, equivalentes a 10 carros, que linda: Norte, carretera de servicio; Sur, de herederos de don Herminio Fernández; Este, de doña Carmen Pomposo, y Oeste, finca que se inventariará bajo el número 5 y por esta escritura se adjudicará a doña María Asunción Pomposo Revilla.

Esta finca procede por segregación que se hace de la finca 6435, del libro 62 de Bezana, folio 249, inscripción 1.ª, según certificación registral cuya descripción es la que sigue:

Terreno en la mies de Abajo, de 19 carros 81 céntimos, o 35 áreas 45 centiáreas, linda: Norte, huerta de herederos de Gorostiza; Sur, doña Paula Gutiérrez y don Valentín Puente; Este, tierra de don Ramón Blanco, y Oeste, doña Paula Gutiérrez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Filomena Gandarillas Ruiz o sus herederos o causahabientes como titular registral, y a los herederos o causahabientes de don Carlos Pomposo